

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Agencias en derecho, num. 21 expediente electr.	<u>\$6.000.000,00</u>
TOTAL COSTAS	\$6.000.000,00

SON: SEIS MILLONES DE PESOS M.L.

Medellín, 3 de diciembre de 2021

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandados	Luis Fernando Saldarriaga Escobar
Radicado	0500140 03 013 2021 00178 00
Providencia	Auto de Sustanciación 889
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

Se incorpora liquidación de crédito aportada por la parte demandante, a la que se le dará trámite en el juzgado de ejecución de sentencias que le sea asignado el proceso en conocimiento.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 205 Fijado en un lugar visible de la secretaria
del Juzgado hoy 6 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 8:00
A.M.

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b72b108c5e488ded7cd18b01ff83a60475e9c0e11b1c9a3f7833f96b584
cbcdb

Documento generado en 03/12/2021 01:12:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>